

Excedentes de Libre Disposición:

Beneficios de la Capitalización Individual

Pensionados AFP retiraron más de USD 100 millones en Excedentes de Libre Disposición durante 2024

- Durante el año 2024, se efectuó el retiro de USD 103 millones en Excedentes de Libre Disposición. Este monto corresponde al pago de más de 7 mil retiros, por un monto promedio de \$14,5 millones.
- En los últimos 20 años, las administradoras han efectuado el pago de más de 252 mil solicitudes para el retiro de Excedentes de Libre Disposición, equivalentes a USD 2.523 millones, considerando el valor del dólar al cierre de 2024.
- La Ley N° 21.390 permitió el retiro anticipado de ahorros previsionales mediante Excedentes de Libre Disposición (ELD) para afiliados diagnosticados con enfermedades terminales. Entre la implementación de esta ley y noviembre de 2024, cerca de 3 mil afiliados y pensionados han recibido USD 82,5 millones bajo esta modalidad.

Introducción

Cuando hablamos de pensiones en Chile, pensamos no solo en asegurar nuestro futuro, sino también en la libertad y flexibilidad que ofrece el sistema. Gracias a la propiedad sobre los fondos, los trabajadores chilenos gozan de importantes beneficios que van más allá de la pensión.

Uno de estos beneficios son los Excedentes de Libre Disposición (ELD), que permiten que los afiliados, al momento de pensionarse, después de cumplir algunos requisitos y asegurar una pensión adecuada, puedan disponer libremente de una parte de sus fondos acumulados para destinarlos a los fines que estimen convenientes.

Con base en información estadística disponible en la Superintendencia de Pensiones, el siguiente documento entregará un mayor detalle sobre este beneficio, profundizando en las cifras reportadas a cierre del año 2024.

Excedentes de Libre Disposición

Los Excedentes de Libre Disposición son un beneficio que permite a los afiliados del sistema previsional, pensionados por vejez edad, vejez anticipada o invalidez definitiva, retirar parte de sus fondos desde el momento en que obtienen su pensión. Estos retiros pueden realizarse de forma total o parcial, respetando los límites legales establecidos.

Para acceder, los pensionados deberán acumular en su cuenta individual un fondo que permita garantizar el financiamiento de una pensión mínima requerida, correspondiente al valor máximo entre el 70% del promedio de los ingresos de los últimos 10 años antes de pensionarse y 12 Unidades de Fomento (UF) a la fecha de cierre del cálculo del saldo. Adicionalmente, los afiliados deberán acreditar al menos 10 años de afiliación¹.

En el caso de inválidos parciales, solo pueden retirar excedentes al usar su saldo retenido, debiendo financiar una pensión por invalidez total igual o superior al 70% de su ingreso base².

Más de 7 mil pensionados efectuaron retiros de Excedentes de Libre Disposición en 2024.

¹ Se consideran los años trabajados tanto en el régimen antiguo como en el actual.

² Para pensionados del régimen antiguo, la suma de ambas pensiones (hace referencia al caso en que un pensionado al régimen antiguo posea cotizaciones en el actual régimen, y, por tanto, reciba dos pensiones) debe superar el 70% del promedio actualizado de sus remuneraciones, sin exigirse el mínimo de 12 UF.

Evolución del pago de excedentes

En 2024, más de 7 mil pensionados realizaron el retiro de excedentes de libre disposición, superando los 6,6 mil beneficiarios registrados en 2023. En cuanto al monto promedio pagado, en 2024 la cifra alcanzó las 378,6 UF, equivalentes a \$14,5 millones, lo que representa una disminución en comparación con el promedio de 2023, que fue de 415,2 UF, es decir, \$16 millones, considerando el valor de la UF al cierre de diciembre de 2024.

USD 103 millones fueron retirados en 2024 como Excedentes de Libre Disposición

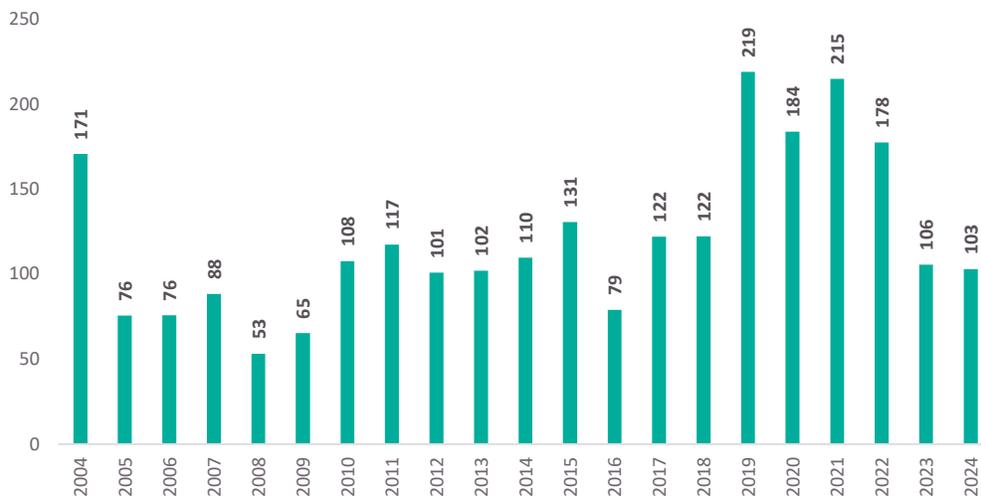
Durante el 2024, las administradoras entregaron un total de USD 103 millones por este beneficio, registrando una caída de un -2,6% con respecto al total correspondiente al año 2023, de USD 106 millones (ver gráfico N°1), manteniendo la tendencia a la baja presentada desde el año 2021 posterior a los retiros.

Durante el periodo comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2024, más de 252 mil afiliados pensionados ejercieron su derecho de retirar Excedentes de Libre Disposición (ELD) de sus ahorros previsionales. El monto total de estos retiros alcanzó los USD 2.523 millones. A lo largo de este periodo, los beneficiarios retiraron en promedio 257,7 UF, equivalentes a \$9,9 millones, considerando el valor de la UF al cierre de diciembre 2024.

En los últimos 20 años, más de 252 mil afiliados pensionados han retirado ahorros previsionales como Excedentes de Libre Disposición.

Gráfico N°1

Monto Pagado en Millones USD
(enero 2004 – diciembre 2024)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Pensiones

Desde 2014, se ha registrado una significativa disminución en el número de retiros por ELD (ver gráfico N°2). Esta tendencia se intensificó notablemente durante 2020 y 2021, período que coincidió con los retiros anticipados de fondos de pensiones autorizados por ley durante la pandemia. Estos retiros impactaron sustancialmente los ahorros previsionales de los afiliados, lo que consecuentemente redujo su capacidad para cumplir con los requisitos necesarios para acceder a los excedentes.

Gráfico N°2
 Número de Excedentes de Libre Disposición Entregados
 (enero 2004 – diciembre 2024)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Pensiones.

Principales modificaciones a la Ley

Ley N° 21.190: Mejora y establece nuevos beneficios en el Sistema de Pensiones Solidarias

Los requisitos vigentes para el retiro de Excedentes de Libre Disposición (ELD) son resultado de modificaciones legales recientes. En particular, de la Ley N° 21.190, que entró en vigor en 2019, y flexibilizó el acceso a este beneficio al reducir el monto de pensión mínima exigida, permitiendo que una mayor cantidad de afiliados pudiera acceder a sus excedentes.

La Ley N° 21.190 incorporó modificaciones al Decreto de Ley N° 3.500, estableciendo un nuevo requisito de pensión mínima para acceder a excedentes de libre disposición. El cambio reemplazó la exigencia de **"una pensión igual o superior al 100% de la pensión máxima con aporte solidario (PMAS)"** por un monto fijo de **"12 unidades de fomento"**, manteniendo la exigencia adicional del 70% del promedio de remuneraciones percibidas y rentas declaradas.

Ley N° 21.309: Establece beneficio para los afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales

La Ley N° 21.309, que entró en vigencia a mediados de 2021, estableció beneficios previsionales para afiliados y pensionados con enfermedades terminales, creando una nueva vía para el retiro de Excedentes de Libre Disposición (ELD). El impacto de esta medida se evidenció principalmente durante 2022.

Esta Ley otorgó facultades a los afiliados y pensionados con una expectativa de vida menor a 12 meses para retirar anticipadamente los fondos acumulados en sus cuentas de capitalización individual, recibiendo una renta temporal por 12 meses. Para lo anterior, las AFP mantienen la obligación de reservar los fondos necesarios para financiar las pensiones de sobrevivencia y cuota mortuoria, antes de realizar el cálculo del saldo.

Adicionalmente, esta normativa permitió reducir la renta temporal hasta el monto de la pensión básica solidaria vigente para mayores de 80 años, con la posibilidad de retirar el monto restante como excedente de libre disposición. Bajo este contexto, desde la implementación de la ley hasta noviembre del 2024, las administradoras de fondos de pensiones han efectuado el pago de USD 82,5 millones en ELD para el grupo de afiliados y pensionados, correspondientes a casi 3 mil solicitudes.

Conclusión

Los Excedentes de Libre Disposición reflejan uno de los principios fundamentales del sistema de pensiones chileno: la propiedad individual sobre los ahorros previsionales. Este beneficio permite a los afiliados que han construido un ahorro suficiente para garantizar una pensión adecuada, ejercer su derecho de propiedad sobre los excedentes acumulados.

La evolución de este beneficio, evidenciada en las cifras presentadas y los cambios normativos recientes, demuestra la capacidad del sistema para adaptarse y flexibilizarse, manteniendo siempre el equilibrio entre dos objetivos esenciales: asegurar una pensión digna y respetar el derecho de propiedad de los afiliados sobre sus ahorros. Los ajustes en los requisitos de acceso y la posibilidad de realizar retiros parciales son ejemplos de cómo el sistema busca facilitar el ejercicio de este derecho sin comprometer la seguridad previsional.

Este mecanismo otorga a los afiliados mayor flexibilidad en la gestión de sus recursos, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre sus ahorros una vez asegurada una pensión adecuada.

Los comentarios y afirmaciones de este documento deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar el conocimiento previsional.

La información de este Boletín puede ser reproducida por los medios de comunicación, citando a la fuente.

Consultas

Gerencia de Estudios Asociación de AFP.

vmarchant@aafp.cl

Avenida Nueva Providencia 2155, Torre B, piso 14,
Providencia. Santiago – Chile.